



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-01223-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que la emplazada LINA MARCELA ARBOLEDA CORTÉS compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo ha hecho, se le nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada CATALINA SALDARRIAGA RESTREPO, quien se ubica en la dirección Calle 80 sur No. 60-16, oficina 203, La Estrella- Antioquia, teléfono: 3137196373, correo electrónico: cata.saldarriaga24@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d91e9d9fea5166db0824b4a884adf88c1181153f2f5530bc07e8e4afae3a7e8**

Documento generado en 26/01/2022 03:43:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>